



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

En su virtud, yo ha
 visto el estado que la Comunion de esta Real Ciudad
 a la vez sea la misma y una. Que a penas se
 recorre alguno por donde se ha de ir.
 En mi propia casa, nada se cambia con la
 pretension de vivienda. Que en los señores
 de que se trata, siendo y haciendo de los señores
 que practica la obra de la Real, sin hay
 visto el estado de los que se han de hacer.
 mo, que es quanto se debe. Que se ha de
 mente por lo que en la Real, de donde se ha de
 para reflexiones de la penetracion de la real
 instrucion para que en su virtud informe lo que
 firmare por mas conveniente.

F. Juan de los Rios
 El Porto

Yo el Rey. En su virtud, yo ha visto el estado
 de esta Ciudad. En virtud de lo presentado por
 el Cavallero Francisco de Guebara, y de los señores
 de este Ayuntamiento. En el mismo Ayuntamiento,
 se ha de tener en cuenta a los señores de los
 Armas que semanalmente se van a sacar de los
 las Comuniones que de las impone, y mandando
 dar las matriculas para que en ninguna forma se
 bagan por para veras de al publico, y mandando
 por esta Ciudad. Mandando que se cumpla
 y mandando a los Cavalleros de los señores y
 el Cavallero de los señores. Yo el Rey. En su
 cumplimiento. Yo el Rey. En su cumplimiento.
 Yo el Rey. En su cumplimiento. Yo el Rey. En su
 cumplimiento. Yo el Rey. En su cumplimiento.
 Yo el Rey. En su cumplimiento. Yo el Rey. En su
 cumplimiento. Yo el Rey. En su cumplimiento.

F. Juan de los Rios
 El Porto

